

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2024-9875** *Resolución de 20 de noviembre de 2024, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su título III, capítulos III y IV, referidos a la formación y reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, en el artículo 103, establece que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita y promoverán medidas adecuadas para fomentar la participación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria pone de manifiesto, entre otros aspectos, la necesidad de potenciar procesos de innovación e investigación educativa en el marco del centro educativo, el aula o grupos de docentes de centros, etapas y enseñanzas diversas que partan de intereses profesionales y experiencias educativas comunes y participen conjuntamente en actividades de formación. Todo lo cual permita promover la diversificación de estrategias, modalidades e itinerarios formativos, adaptándose a las necesidades concretas del profesorado y de los equipos docentes, así como a las peculiaridades de los contextos de formación.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de las competencias del profesorado a través de actuaciones basadas en la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa.

El 24 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de 15 de noviembre de 2023, por la que se convocaba a centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo OBSERVA\_ACCIÓN. Dicha resolución establecía la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Comunidad Autónoma de Galicia durante el curso escolar 2023-2024 cuyo objeto era el de promover el desarrollo profesional docente en las competencias para la cooperación y colaboración, la construcción conjunta de conocimiento y el liderazgo y gestión de centros a través del intercambio de buenas prácticas y la observación entre iguales; así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

Posteriormente, el 23 de enero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del 15 de enero de 2024 que convocaba al personal docente de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sostenidos con fondos públicos y autorizados para impartir un programa de educación bilingüe, a participar en el Programa VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento). Dicha resolución, con carácter experimental, promovía la transferencia de buenas prácticas y conocimientos entre el personal docente que impartía programas de educación bilingüe.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

El éxito y la excelente acogida de ambas convocatorias hace necesaria su continuidad, así como una reorganización del programa de forma que ambas acciones se integren en diversas fases que permitan a los centros educativos de Cantabria desarrollar esa línea de estrategias, actuaciones e itinerarios formativos ya iniciados el curso anterior.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el programa "VISITA: Visitas Intercenros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento" que se desarrollará en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024-2025.

2. La finalidad de este proyecto es, por una parte, promover el desarrollo profesional docente en las competencias para la cooperación y colaboración, la construcción conjunta de conocimiento y el liderazgo y gestión de centros a través del intercambio de buenas prácticas y la observación entre iguales y, por otra parte, facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

Segundo. Destinatarios del programa.

Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.

Tercero. Ámbitos de actuación del programa.

El programa VISITA consta de cuatro fases que tendrán como ámbito de actuación una de las siguientes líneas de trabajo:

- a) Digital: digitalización e inteligencia artificial. STEAM, programación y robótica.
- b) Inclusión y equidad: prácticas inclusivas. Prácticas que fomenten la convivencia. Centros Proa + (sólo fase autonómica).
- c) Salud integral: Escuelas Promotoras de Salud. Educación ambiental para la sostenibilidad. Movilidad sostenible.
- d) Tratamiento integrado de las lenguas: programas de educación bilingüe. Dinamización de bibliotecas. Estrategias para mejorar la competencia oral.

Cuarto. Objetivos del programa.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Experimentar nuevas vías de formación del profesorado y favorecer la innovación educativa en los centros educativos participantes de Cantabria, así como la colaboración con centros de otras comunidades autónomas y países.
- b) Facilitar al profesorado y a los miembros del equipo directivo de un mismo claustro la posibilidad de observar de forma directa metodologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje, maneras de relación y comunicación o vías de gestión de los recursos propios y ajenos, fomentando la adaptación y la aplicación de lo aprendido en su praxis diaria.

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

c) Fomentar el trabajo en equipo de grupos de docentes con un interés común mediante la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, estableciendo así vías de comunicación para el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos y la realización de proyectos de forma conjunta.

d) Potenciar el trabajo en equipo entre centros educativos con intereses compartidos, estableciendo redes o asociaciones que fomenten la reflexión sobre aspectos organizativos, metodológicos y pedagógicos innovadores para ofrecer una formación de calidad en beneficio del alumnado.

e) Favorecer el intercambio entre centros educativos, ofreciendo, por una parte, la posibilidad de llevar a cabo proyectos con otras comunidades autónomas y otros países, y, por otra parte, fomentando la integración reflexiva y contextualizada de innovaciones educativas en su propia práctica docente.

f) Aplicar y revisar protocolos de observación de práctica docente, así como potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado.

Quinto. Definición y concreción de las cuatro fases del programa VISITA.

1. Se unifica en un mismo programa, denominado a partir de ahora programa VISITA, a los dos programas ya vigentes: por una parte, el programa experimental VISITA dirigido a centros que imparten programas de educación bilingüe convocado en enero de 2024 y por otra parte a OBSERVA\_ACCIÓN, convocado en noviembre de 2023.

Además, se incorporan dos fases: una previa, dirigida a la observación dentro del propio centro educativo, y otra internacional, que se realizará en Francia, en colaboración con la región académica de Auvernia-Ródano-Alpes.

2. Las cuatro fases del programa VISITA son:

a) Fase previa: Observación en el propio centro. El centro educativo será el punto de partida y eje vertebrador de la práctica docente. Todos aquellos cambios y mejoras metodológicas pretendidas han de generarse desde el propio centro, implicando al profesorado en un análisis reflexivo de lo que hace para que dichos cambios y mejoras sean sostenibles y el centro desarrolle su propia cultura innovadora. Se invita a los centros a participar en el programa para implementar acciones concretas de mentoría y observación activa de la práctica docente en el seno de sus propios equipos docentes, bien en los equipos de ciclo o etapa, bien en los diferentes departamentos didácticos. Se prevé contemplar estas acciones de "observación interna" como elementos prioritarios dentro de los baremos en futuras ediciones de este programa. Los centros que desarrollen estas acciones lo podrán reflejar en el proyecto.

b) Fase I: VISITA CANTABRIA. Observación entre centros en la propia comunidad autónoma. Consiste en el intercambio y la transferencia de buenas prácticas educativas contextualizadas en los centros educativos, a través de la observación directa de docentes de otros centros. Los centros que soliciten participar, por iniciativa propia, recibiendo a docentes de otros centros educativos para intercambiar experiencias enmarcadas en alguna de las líneas del cuarto apartado, serán designados centros anfitriones. A su vez, los centros que soliciten ser anfitriones también podrán presentarse para ser centros observadores. Para participar, el centro anfitrión deberá contar con al menos un miembro del equipo directivo y un máximo de cuatro docentes adicionales. El centro observador puede presentar un máximo de dos docentes en su solicitud.

c) Fase II: VISITA INTERAUTONÓMICA. Un equipo de docentes de un mismo centro, integrado por al menos un miembro del equipo directivo y un máximo de cuatro docentes adicionales, comparte e intercambia buenas prácticas metodológicas, de coordinación, planificación y organización con un equipo de docentes de un centro de otras comunidades autónomas, mediante sesiones de colaboración y trabajo tanto telemáticas como presenciales.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Para esta fase de la convocatoria del programa VISITA se cuenta con la siguiente oferta de centros de las comunidades autónomas de Castilla y León y Galicia:

Castilla-León:

Tres centros que imparten Educación Primaria.

Tres centros que imparten Educación Secundaria.

Dos centros pertenecientes a la Red de Centros de Educación Responsable, uno de los cuales podrá ser de Educación Especial.

Galicia:

Dos centros que imparten Educación Primaria.

Un centro que imparte las etapas de Educación Primaria y Secundaria.

d) Fase III: VISITA INTERNACIONAL. Un equipo de docentes de un mismo centro, integrado por al menos un miembro del equipo directivo y un máximo de cuatro docentes adicionales, comparte e intercambia buenas prácticas metodológicas, de coordinación, planificación y organización con un equipo de docentes de un centro de la región académica de Auvernia-Ródano-Alpes.

Para esta fase de la convocatoria del programa VISITA se cuenta con la siguiente oferta de centros de Francia:

Un centro que imparte Educación Primaria.

Un centro que imparte Educación Secundaria.

3. A partir del curso 2025-2026 será necesario haber realizado la fase previa para poder participar en las subsiguientes fases del programa.

4. Las sesiones de observación presenciales no supondrán, en ningún caso, la paralización e interrupción del funcionamiento ordinario de los centros.

5. La selección de los centros participantes en cada una de las fases llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acuda en representación de los centros observados y observadores a las jornadas inicial y final y a las estancias formativas presenciales, por lo que los centros seleccionados no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.

Sexto. Desarrollo de la fase previa del programa VISITA.

1. Los centros educativos que a lo largo del curso 2024-2025 desarrollen una fase previa de observación en su propio centro deberán presentar el anexo I.A, acompañado de la aprobación del claustro y del consejo escolar (anexo II), así como de una breve justificación del proyecto y un calendario de observaciones en el aula.

2. Todas las solicitudes serán aceptadas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) la relación de centros inscritos con sus ámbitos de actuación convocando a los centros educativos a una sesión formativa en línea sobre la observación en el aula.

Séptimo. Desarrollo de la fase I: VISITA CANTABRIA.

1. Todos aquellos centros que hayan establecido acuerdos con otros centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para realizar visitas recíprocas serán admitidos para la participación en la fase I. Para ello, tendrán que cumplimentar el anexo IV, en el que se deta-

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

llará el ámbito de actuación de la visita, la relación de profesorado participante, el calendario de actuaciones y los acuerdos de colaboración que se hayan establecido.

2. Centros anfitriones. Aquellos centros que se postulen como anfitriones deberán cumplimentar el anexo I.A, indicando exclusivamente un ámbito de actuación, el listado de profesorado participante y tres fechas para recibir la visita. El número máximo de centros observadores que un centro anfitrión podrá recibir no será superior a tres. El anexo deberá ir acompañado de la certificación de la aprobación del claustro y del consejo escolar (anexo II).

3. Todas las solicitudes de centros anfitriones serán aceptadas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) la relación de centros anfitriones, así como el ámbito de actuación ofertado por cada uno de ellos.

4. Una vez publicada la lista de centros anfitriones, los centros candidatos a ser observadores dispondrán de un plazo de diez días hábiles para solicitar su participación. Para ello, deberán cumplimentar los anexos I.B y II. En primer lugar, se asignará a los centros que se hayan postulado como anfitriones. En segundo lugar, a aquellos centros que documenten haber realizado la fase previa a la que se refiere el apartado tercero 2.a) en el curso 2023-2024, presentando una memoria que recoja la relación de profesorado participante, así como las actuaciones llevadas a cabo en el centro, temporización de las mismas y los acuerdos posteriores derivados de ellas. Además, se tendrá en cuenta para la asignación el orden de entrada en registro de la solicitud. Aquellos centros a los que no se les pueda asignar uno de los centros anfitriones solicitados, se les propondrá otro centro alternativo que tenga disponibilidad teniendo en cuenta los ámbitos de actuación indicados en su solicitud.

5. Una vez finalizado el plazo de solicitudes para los centros observadores, se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) el listado de emparejamientos con la relación de centros anfitriones y los ámbitos de actuación de los mismos.

6. En un plazo no superior a quince días desde su publicación se realizará una sesión en línea enfocada a la concreción del proyecto de observación entre los centros emparejados. En dicha jornada se abordará cómo organizar los aspectos prácticos de la jornada de acogida en el propio centro. Posteriormente, los centros participantes deberán consensuar la celebración de una jornada común en la que presentará la información recogida en su propio centro relativa a los ejes sobre los que va a fundamentar el proyecto.

7. La visita del centro observador se realizará en jornada única en el centro anfitrión según el calendario establecido.

8. Tanto los centros anfitriones como los observadores deberán cumplimentar y presentar un informe final en línea antes del 15 de julio de 2025. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, celebrará, en fecha por determinar, una jornada de buenas prácticas en la que se invitará a los centros participantes a compartir las experiencias del programa.

#### Octavo. Desarrollo de la fase II: VISITA INTERAUTONÓMICA.

1. Los centros educativos que deseen participar en la fase II deberán cumplimentar el anexo I.C, indicando un máximo de dos ámbitos de actuación prioritarios, acompañado de la aprobación del claustro y del consejo escolar (anexo II).

2. Asimismo, se presentará un proyecto de una extensión máxima de 6 páginas en tamaño DIN-A4 según el siguiente guion orientativo:

a) Breve descripción del trabajo desarrollado en formación e innovación en los últimos años (PEB, Erasmus+, PIIE, etc.).

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

- b) Líneas pedagógicas y metodológicas que constituyen las principales fortalezas del centro.
- c) Justificación: motivación para participar, características del contexto educativo.
- d) Experiencias, premios y participación en proyectos institucionales.
- e) Participantes: datos de un miembro del equipo directivo y docentes que forman parte, concretando:

1º Especialidad.

2º Materias que imparte en el curso actual.

3º Funciones desempeñadas en el centro (tutorías, coordinaciones, otros cargos y funciones).

f) Grupos de trabajo o seminarios, de convocatoria general o específica, en los que el centro ha participado durante los dos últimos cursos.

3. Las solicitudes se valorarán según el baremo indicado en el anexo III.

4. Tras la publicación de los centros seleccionados y los emparejamientos con los centros asignados de las comunidades autónomas correspondientes se celebrará una sesión en línea para informar, dar a conocer y explicar la actividad y su funcionamiento.

Noveno. Desarrollo de la fase III: VISITA INTERNACIONAL.

1. Para inscribirse en esta última fase del programa, los centros educativos deberán cumplir el anexo I.C, indicando un máximo de dos ámbitos de actuación, acompañado de la aprobación del claustro y del consejo escolar (anexo II).

2. Asimismo, será necesario presentar un proyecto de una extensión máxima de 6 páginas en tamaño DIN-A4 según el siguiente guion orientativo:

a) Breve descripción del trabajo desarrollado en formación e innovación en los últimos años (PEB, Erasmus+, PIIE, etc.).

b) Líneas pedagógicas y metodológicas que constituyen las principales fortalezas del centro.

c) Justificación: motivación para participar, características del contexto educativo.

d) Experiencias, premios y participación en proyectos institucionales.

e) Participantes: datos de un miembro del equipo directivo y docentes que forman parte, concretando:

1º Especialidad.

2º Materias que imparte en el curso actual.

3º Funciones desempeñadas en el centro (tutorías, coordinaciones, otros cargos y funciones).

f) Grupos de trabajo o seminarios, de convocatoria general o específica, en los que el centro ha participado durante los dos últimos cursos.

3. Las solicitudes se valorarán según el baremo indicado en el anexo III.

4. Tras la publicación de los centros seleccionados y los emparejamientos con los centros de la región académica de Auvernia-Ródano-Alpes se celebrará una sesión en línea para informar, dar a conocer y explicar la actividad y su funcionamiento.

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Décimo. Metodología de trabajo para las fases II y III.

La metodología de trabajo consistirá en las siguientes sesiones y tiempos:

a) Sesiones de colaboración y trabajo de forma telemática: videoconferencia y aula virtual, espacios para compartir recursos y para la reflexión y ampliación de conocimientos, con el objetivo de la creación de una red que vincule las actuaciones de centros de ambas comunidades autónomas o países con una estructura basada en la observación y el intercambio de buenas prácticas:

1º. Sesión inicial conjunta de presentación e inicio de la colaboración (convocada por las consejerías competentes en educación).

2º. Sesiones de coordinación telemática de cada pareja de centros (mínimo cuatro sesiones convocadas y establecidas por los centros) durante el desarrollo del proyecto, con el objetivo de establecer una toma de contacto y planificar las fechas y el contenido de las estancias presenciales

3º. Sesión final conjunta de evaluación y presentación de trabajos realizados: portfolio del desarrollo y/o video resumen de la colaboración (convocada por las consejerías competentes en educación)

b) Sesiones de observación presencial: actividades presenciales con visitas recíprocas y estancia de tres días de los docentes y equipos directivos participantes según el calendario a determinar por los centros emparejados, entre enero y abril de 2025.

1º. De cada centro viajará un máximo de cinco personas, una de las cuales deberá ser necesariamente miembro del equipo directivo.

2º. En estas visitas los centros podrán ser acompañados por una persona de la red de formación de cada comunidad autónoma.

3º. La duración será de tres días:

Día 1: viaje a la comunidad autónoma o al país que recibe.

Día 2: sesiones de trabajo y observación.

Día 3: sesión de trabajo por la mañana, viaje por la tarde.

Undécimo. Sostenibilidad del programa.

Los centros participantes en la fase I como centros observadores y los centros participantes en las fases II y III asumen los siguientes compromisos:

a) Seguir manteniendo el contacto y compartiendo recursos, experiencias y comunicaciones.

b) Dar visibilidad a lo que se ha realizado difundiendo los aspectos observados, así como posibles vías de implementación, tanto en el propio claustro, como en la web o por los medios que se consideren pertinentes (prensa local, redes sociales...).

c) Compartir lo aprendido en actividades formativas organizadas por los centros de formación de profesorado.

Duodécimo. Solicitudes, documentación necesaria y plazo de presentación.

Los centros aspirantes deberán cumplimentar una solicitud única para cada uno de los modelos I.A, I.B, I.C y IV, pudiendo solicitar la participación en un máximo de dos fases, además de la fase previa. Dicha solicitud estará dirigida a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y se presentará en el registro auxiliar de

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

dicha Consejería, calle Río de la Pila 13, 39001 Santander, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se adjuntará a la solicitud el anexo II en todas las fases.

En las fases II y III se aportará el proyecto elaborado para el programa y la documentación expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOC, excepto para los centros que soliciten ser observadores en la fase I que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de los centros anfitriones seleccionados con indicación del ámbito ofrecido.

Decimotercero. Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes se constituirá un comité de valoración, nombrado por la persona titular de la dirección general competente en materia de calidad educativa, el cual estará formado por:

a) Presidencia: El jefe o jefa de la unidad técnica competente en materia de calidad educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1º. Tres personas pertenecientes a la Dirección General Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2º. Un inspector o inspectora perteneciente al Servicio de Inspección de Educación.

c) Secretaría: Un funcionario o funcionaria perteneciente a la Dirección General Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, que actuará con voz, pero sin voto.

2. El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 77 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimocuarto. Funciones del comité de valoración.

Las funciones del comité de valoración serán las siguientes:

a) Verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante la subsanación de la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios.

c) La valoración de los proyectos presentados.

d) Una vez efectuada la correspondiente valoración, el comité de valoración emitirá informe-propuesta de resolución, el cual incluirá la relación de los centros seleccionados con su correspondiente puntuación en aquellos casos que así se requiera, e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Decimoquinto. Resolución de la convocatoria.

1. Evaluados los trámites anteriores, la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica resolverá la convocatoria.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) en dos momentos:

a) En primer lugar, se publicará la relación de los centros educativos inscritos en la fase previa con sus ámbitos de actuación, los centros anfitriones de la fase I con indicación del ámbito de actuación ofertado y los centros seleccionados para las fases II y III.

b) Posteriormente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los candidatos a centros observadores, se publicará la relación de emparejamientos de la fase I y sus ámbitos de actuación.

Decimosexto. Evaluación y certificación.

El personal docente participante en el programa VISITA podrá recibir los siguientes reconocimientos:

a) Profesorado participante en la fase previa: 10 horas de formación (1 crédito).

b) Profesorado responsable de la organización y desarrollo de la actividad formativa en los centros anfitriones en la fase I: 2 horas de ponencia por docente y sesión.

c) Profesorado que participe en la acogida de los centros observadores en la fase I: 10 horas de formación (1 crédito).

d) Profesorado participante como centro observador en la fase I: 10 horas de formación (1 crédito).

e) Profesorado que participe compartiendo experiencias en la jornada final de buenas prácticas: 1 hora de ponencia por docente.

f) Profesorado que participe en todas las actividades de la fase II: 40 horas de formación (4 créditos).

g) Profesorado que participe en todas las actividades de la fase III: 40 horas de formación (4 créditos).

El personal docente de los centros anfitriones solo podrá recibir un tipo de reconocimiento por persona y curso académico, bien sea como asistente participando en la acogida (10h), bien sea como ponente (2h cada sesión).

No obstante, sí podrá recibir una doble certificación en el caso concreto de participar en ambas modalidades (observador y anfitrión).

Para obtener la certificación de este programa deberán haberse realizado todas las actividades de manera satisfactoria.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Decimoctavo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2024.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,  
José Luis Blanco López.

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES <small>Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica</small>		 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-2024		<b>ANEXO I . A</b> <b>FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b> <b>VISITA CANTABRIA</b>	
<b>A</b>	<b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>				
DENOMINACIÓN DEL CENTRO				CÓDIGO	
DIRECTOR/A O PERSONA TITULAR DEL CENTRO					
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)				CP	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)				TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>B</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>				
TÍTULO DEL PROGRAMA					
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (incluir breve descripción y líneas de trabajo)					
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN					
<input type="checkbox"/> FASE PREVIA					
<input type="checkbox"/> FASE I. ANFITRIÓN					
FECHAS PREFERENTES DE RECEPCIÓN DE OBSERVADORES. (Máximo 3)					
1. De a de de 2025					
2. De a de de 2025					
3. De a de de 2025					
RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE					
<b>Apellidos y nombre</b>					<b>NIF</b>

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

*El/La director/a del centro o la persona titular*

Firma:

\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. GOBIERNO DE CANTABRIA**

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

**INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
<b>Tratamiento</b>	Convocatoria a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica C/ Río de la Pila 13, 2ª planta, 39003, Santander.
<b>Delegado o delegada de Protección de Datos</b>	Delegada o delegado de Protección de Datos Peña Herbosa 29-4º 39003 Santander.
<b>Finalidad</b>	Cobertura de las plazas convocadas a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos para participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos, no resulta posible realizar el registro de los documentos ni llevar a cabo los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se prevé transferencias de datos a terceros, países u organizaciones internacionales.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado o la interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los pueden ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado o Delegada de Datos del Gobierno de Cantabria: Gobierno de Cantabria. C/ Bonifaz, nº 16-1º planta, 39003 Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a> . También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

En ....., a ..... de ..... de 2024.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

 		<b>ANEXO I .B</b> <b>FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b> <b>VISITA CANTABRIA. CENTRO OBSERVADOR</b>	
<b>A</b>	<b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DIRECTOR/A O PERSONA TITULAR DEL CENTRO			
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>B</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>		
SOLICITUD DE CENTRO ANFITRIÓN, POR ORDEN DE PREFERENCIA (Hasta un máximo de 3)			
1			
2			
3			
RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE (Hasta un máximo de 2)			
Apellidos y nombre		NIF	
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">_____ de _____ de 20____</p> <p style="text-align: center;"><i>Ei/La director/a del centro o la persona titular</i></p> <p>Firma: _____</p>			

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

**INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
<b>Tratamiento</b>	Convocatoria a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica C/ Río de la Pila 13, 2ª planta, 39003, Santander.
<b>Delegado o delegada de Protección de Datos</b>	Delegada o delegado de Protección de Datos Peña Herbosa 29-4º 39003 Santander.
<b>Finalidad</b>	Cobertura de las plazas convocadas a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos para participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos, no resulta posible realizar el registro de los documentos ni llevar a cabo los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se prevé transferencias de datos a terceros, países u organizaciones internacionales.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado o la interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los pueden ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado o Delegada de Datos del Gobierno de Cantabria: Gobierno de Cantabria. C/ Bonifaz, nº 16-1º planta, 39003 Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a> . También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

En ....., a ..... de ..... de 2024.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

 		<b>ANEXO I.C</b> <b>FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b> <b>VISITA INTERAUTONÓMICA / VISITA INTERNACIONAL</b>	
<b>A</b>	<b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO	
DIRECTOR/A O PERSONA TITULAR DEL CENTRO			
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	
MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>B</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>		
TÍTULO DEL PROGRAMA			
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PRIORITARIOS (incluir breve descripción y líneas de trabajo)			
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN			
<input type="checkbox"/>	FASE INTERAUTONÓMICA (Escribe un 1 o un 2 en el recuadro, según orden de preferencia)		
	CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN		
	CENTRO DE GALICIA.		
<input type="checkbox"/>	FASE INTERNACIONAL		
RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE			
Apellidos y nombre		NIF	

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

*El/La director/a del centro o la persona titular*

Firma:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. GOBIERNO DE CANTABRIA**

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

**INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
<b>Tratamiento</b>	Convocatoria a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica C/ Río de la Pila 13, 2ª planta, 39003, Santander.
<b>Delegado o delegada de Protección de Datos</b>	Delegada o delegado de Protección de Datos Peña Herbosa 29-4º 39003 Santander.
<b>Finalidad</b>	Cobertura de las plazas convocadas a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos para participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos, no resulta posible realizar el registro de los documentos ni llevar a cabo los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se prevé transferencias de datos a terceros, países u organizaciones internacionales.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado o la interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los pueden ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado o Delegada de Datos del Gobierno de Cantabria: Gobierno de Cantabria. C/ Bonifaz, nº 16-1º planta, 39003 Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a> . También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

En ....., a ..... de ..... de 2024.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

 		<b>ANEXO II</b> <b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO Y</b> <b>CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN EN EL</b> <b>PROGRAMA "VISITA"</b>	
<b>A</b>	<b>DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>		
RÉGIMEN <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			CÓDIGO
DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO			
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>B</b>	<b>CONSEJO ESCOLAR</b>		
Don / Doña _____ con DNI, _____ actuando en calidad de secretario o secretaria del consejo escolar u órgano equivalente del centro educativo			
CERTIFICA que la solicitud de participación en el Programa "VISITA", en la(s) modalidad(es)			
<input type="checkbox"/>	FASE PREVIA		
<input type="checkbox"/>	FASE I. ANFITRIÓN		
<input type="checkbox"/>	FASE I. OBSERVADOR		
<input type="checkbox"/>	FASE II		
<input type="checkbox"/>	FASE III		
ha sido aprobada por el claustro, el día ___ de _____ de _____ y por el consejo escolar, el día ___ de _____ de _____.			
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.			
_____ de _____ de 20____ <i>El/La secretario/a del consejo escolar u órgano equivalente</i>			
Firma: _____			

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

**INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
<b>Tratamiento</b>	Convocatoria a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica C/ Río de la Pila 13, 2ª planta, 39003, Santander.
<b>Delegado o delegada de Protección de Datos</b>	Delegada o delegado de Protección de Datos Peña Herbosa 29-4º 39003 Santander.
<b>Finalidad</b>	Cobertura de las plazas convocadas a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos para participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos, no resulta posible realizar el registro de los documentos ni llevar a cabo los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se prevé transferencias de datos a terceros, países u organizaciones internacionales.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado o la interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los pueden ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado o Delegada de Datos del Gobierno de Cantabria: Gobierno de Cantabria. C/ Bonifaz, nº 16-1º planta, 39003 Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a> . También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

En ....., a ..... de ..... de 2024.

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

ANEXO III

BAREMO PROGRAMA "VISITA". FASES II y III

FASES II. VISITA INTERAUTONÓMICA

El baremo para la selección será el siguiente:

1. Valoración del proyecto hasta un máximo de 3 puntos.
2. Centros que han participado en el programa VISITA el curso 2023-2024 como anfitriones. 1 punto.
3. Centros que han desarrollado un plan de formación de centros relacionado con las siguientes competencias: científica, didáctica, lingüística-comunicativa, plurilingüe, digital. 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 2 puntos).
4. Centros que desarrollan proyectos educativos internacionales en los dos últimos cursos: Erasmus+ o eTwinning: 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 1 punto).
5. Centros que desarrollan un proyecto de innovación convocado por las administraciones educativas en los cuatro últimos años. 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 1 punto).
6. Centros que NO participaron en el Proyecto Observa\_Acción los cursos 2022-2023 y 2023-2024. 2 puntos.
7. Centros que han recibido premios en proyectos institucionales en los últimos cinco años. 0,5 puntos por premio otorgado (hasta un máximo de 1 punto).

FASES III. VISITA INTERNACIONAL

El baremo para la selección será el siguiente:

1. Valoración del proyecto hasta un máximo de 3 puntos.
2. Centros de educación secundaria con alumnado participante en el programa Movilidad Picasso el curso 2023-2024. De uno a cuatro estudiantes participantes: 0,5 puntos. Cinco estudiantes o más participantes: 1 punto.
3. Centros que han desarrollado un plan de formación de centros relacionado con las siguientes competencias: científica, didáctica, lingüística-comunicativa, plurilingüe, digital. 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 1 punto).
4. Centros que desarrollan proyectos educativos internacionales en los dos últimos cursos: Erasmus+ o eTwinning. 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 1 punto).
5. Centros que desarrollan un proyecto de innovación convocado por las administraciones educativas en los cuatro últimos años. 0,5 por proyecto y curso escolar (hasta un máximo de 1 punto).
6. Centros que participaron en el Proyecto Observa\_Acción los cursos 2022-2023 o 2023-2024. 2 puntos.
7. Centros que han recibido premios en proyectos institucionales en los últimos cinco años. 0,5 puntos por premio otorgado (hasta un máximo de 1 punto).

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica		 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024		<b>ANEXO IV</b> <b>COMPROMISO DE VISITA RECÍPROCA ENTRE CENTROS EN EL PROGRAMA "VISITA"</b>	
<b>A DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO</b>					
DENOMINACIÓN DEL CENTRO				CÓDIGO	
DIRECTOR/A O PERSONA TITULAR DEL CENTRO					
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)				TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>B DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO CORRESPONSAL</b>					
DENOMINACIÓN DEL CENTRO				CÓDIGO	
DIRECTOR/A O PERSONA TITULAR DEL CENTRO					
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO (@educantabria.es)				TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<b>C DATOS DEL PROGRAMA</b>					
TÍTULO DEL PROGRAMA					
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (incluir breve descripción y líneas de trabajo)					
RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE CENTRO					
Apellidos y nombre				NIF	
RELACIÓN DE PROFESORADO PARTICIPANTE CENTRO CORRESPONSAL					
Apellidos y nombre				NIF	

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

<b>D</b>					
<b>CALENDARIO DE ACTUACIONES</b>					
Fase o Etapa	Tarea	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Responsable	Comentarios
<b>E</b>					
<b>ACUERDOS DE COLABORACIÓN</b>					
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">_____, de _____ de 20____</p> <p style="text-align: center;"><i>El/La director/a del centro o la persona titular</i></p> <p><b>Firma:</b> _____</p> <p style="text-align: center;">_____, de _____ de 20____</p> <p style="text-align: center;"><i>El/La director/a del centro corresponsal o la persona titular</i></p> <p><b>Firma:</b> _____</p>					

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2024-9875

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 232

**INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
<b>Tratamiento</b>	Convocatoria a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos a participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica C/ Río de la Pila 13, 2ª planta, 39003, Santander.
<b>Delegado o delegada de Protección de Datos</b>	Delegada o delegado de Protección de Datos Peña Herbosa 29-4º 39003 Santander.
<b>Finalidad</b>	Cobertura de las plazas convocadas a los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos para participar en el programa formativo VISITA (Visitas Intercentros en Sesiones de Intercambio, Transferencia y Asesoramiento) durante el curso escolar 2024-2025.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 e); el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos, no resulta posible realizar el registro de los documentos ni llevar a cabo los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se prevé transferencias de datos a terceros, países u organizaciones internacionales.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, mientras no se solicite su supresión por el interesado una vez dado su consentimiento.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado o la interesada tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los pueden ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado o Delegada de Datos del Gobierno de Cantabria: Gobierno de Cantabria. C/ Bonifaz, nº 16-1º planta, 39003 Santander. Correo electrónico: <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a> . También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

En ....., a ..... de .....de 2024.

2024/9875

CVE-2024-9875